MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

RESOLUCIÓN No. 0547 **DEL** 09 DIC 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, MUNICIPIO DE SAN DIEGO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos, 25 numeral 9, 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y numeral 2.1.3.5 de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, resolución No. 0579 del 28 de febrero 2024 y

C O N S I D E R A N D O

Que la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1983 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, e indica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el director general de la Policía Nacional, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en materia de contratación por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, resolución No. 0579 del 28 de febrero 2024, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que en el artículo 1 de la citada resolución delegó en el Comandante Departamento de Policía Cesar la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas el presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que mediante Resolución No. 3334 del 30/08/2023, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el señor Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZÓN, es nombrado como Comandante del Departamento de Policía Cesar.

El numeral 4, literal i) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la Contratación Directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, señala que "El arrendamiento de bienes inmuebles, las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa".

Se requiere el arrendamiento en el corregimiento de Media Luna Municipio de San Diego - Cesar, de una infraestructura que brinde buenas condiciones de funcionalidad y comodidad al personal policial, para garantizar las condiciones necesarias de seguridad a la comunidad de este centro poblado, para lo cual se requiere realizar un proceso de contratación para el arrendamiento de un inmueble durante la vigencia 2024 y vigencias futuras aprobadas, para garantizar la continuidad, ubicación y permanencia del servicio policial y así evitar la suspensión del servicio por parte del propietario del inmueble.

Que el objeto del contrato a celebrar será el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, MUNICIPIO DE SAN DIEGO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025, con la clasificación UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de residencias

El valor estimado para el presente proceso contractual es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($3.806.470,00) M/CTE, recurso 10, discriminados, así:

REC	RUBRO	DESCRIPCION	VIGENCIA 2024			VIGENCIA FUTURA 2025				VALOR TOTAL CONTRATO ESTIMADO CON IVA
			CANTIDAD		VALOR TOTAL	CANTIDAD		VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	
			DIA	MESES		DIA/MESES				
10	A-02-02-02-007-002-01-1	Subestación de Policía MEDIA LUNA	16	0	310,732.00	6	MESES	582,623.00	3,495,738.00	3,806,470.00

Amparado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal No. 16424 del 12/11/2024, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Cesar recurso 10 CSF.

VIGENCIAS FUTURAS 2025:

Amparado mediante comunicado oficial No. 2-2024-050771 de fecha 23/09/2024 expedido por el ministro de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se informa, la aprobación del cupo de vigencias futuras ordinarias.

Mediante comunicación oficial No. **GS-2024-005833-OFPLA 10.3** del 24/09/2024, la señora Coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, Jefe Oficina de Planeación, notifico al señor Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZON, Comandante Departamento Policía Cesar, la aprobación de la solicitud de las vigencias futuras 2025.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos y Adquisiciones del Departamento de Policía Cesar, ubicado en la carrera 7ª No. 23-96 Barrio Doce de Octubre segundo Piso.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de los contratos.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: celebrar directamente con el señor **DIOMAR JESUS BARBOSA PAREDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 77.020.574 de San Diego (Cesar), el contrato para el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, MUNICIPIO DE SAN DIEGO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025, siempre y cuando cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación PN DECES CD 048 2024, por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($3.806.470,00) M/CTE, así:

REC	RUBRO	DESCRIPCION	VIGENCIA 2024			VIGENCIA FUTURA 2025				VALOR TOTAL CONTRATO ESTIMADO CON IVA
			CANTIDAD		VALOR TOTAL	CANTIDAD		VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	
			DIA	MESES		DIA/MESES				
10	A-02-02-02-007-002-01-1	Subestación de Policía MEDIA LUNA	16	0	310,732.00	6	MESES	582,623.00	3,495,738.00	3,806,470.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conformidad a lo señalado en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los 09 DIC 2024

Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZÓN**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboró: Subintendente PABLO JOSE GIL ORTEGA
Analista de Contratos DECES (E)

Revisó: Subintendente JHON DIDER PADILLA CALEDO
Jefe Grupo Contratos DECES (E)

Revisó: Intendente Jefe LUIS ABDUL [illegible] VERGARA
Asesor Jurídico DECES (E)

Revisó: Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO
Jefe Logística y Financiera DECES

Fecha de elaboración: 09/12/2024
Ubicación: E:\VIGENCIA 2024\PROCESOS 2024\

Carrera 7A No 23-96, Barrio 12 de octubre, Valledupar
Teléfonos 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co